

General Manuel de Jesús Castillo, Sub-Secretario de Guerra y Marina.

Art. 2º Nombro al ciudadano Lcdo. Augusto Franco Bidó, Secretario de Estado para los Despachos de Justicia é Instrucción Pública.

§ Mientras dure la ausencia del Lcdo. Augusto Franco Bidó, queda encargado de los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, el Lcdo. Fco. Leonte Vásquez.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 14 días del mes de Marzo de 1906, año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

R. CACERES.

Núm. 4651.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual expulsa del territorio a Juan Fco. Sánchez, Candelario de la Rosa, etc.—G. O. Núm. 1670 del 17 de Marzo 1906.

EL PODER EJECUTIVO.

De conformidad con el Decreto del H. Congreso Nacional de fecha 5 de Enero del año en curso,

Y visto el Art. 53 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Unico: declarar expulsos del territorio de la República á los ciudadanos Juan Francisco Sánchez, Candelario de la Rosa, Francisco Catrain, Desiderio Arias, Ramón Almonte, Pedro Peña, Alberto Brador, Ricardo Martínez, Pedro Lazala, Carlos Reinoso, Arturo Zeno, Francisco X. Arache, Manuel de J. Pérez, Antonio Morales L., Tomás Frías, Pedro M. Archambault, Luis Bernard, Domingo Antonio Mateo y Juan Muñoz, quienes no podrán regresar al país sin el correspondiente salvo-conducto.

§ El Ministro de lo Interior y Policía queda encargado de hacer ejecutar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 15 días del mes de Marzo de 1906: año 53 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República;
R. CACERES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Larmarche García.

Núm. 4652.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de S. P. de Macorís a aumentar hasta $1\frac{1}{2}$ mensual el interés del empréstito autorizado el 22 de Marzo de 1905.
—G. O. Núm. 1677 del 14 de Abril 1906.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Declarada la urgencia

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para que pueda aumentar hasta $1\frac{1}{2}$ % mensual, el tipo de interés del empréstito que está autorizado á contratar según resolución de esta Cámara de fecha 22 de Marzo de 1905, como también á poner en garantía uno de sus proventos municipales.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 4 días del mes de Abril de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente—M. de J. Viñas.—Los Secretarios. C. A. Nouel.—Daniel D. Ramón.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 9 días del mes de Abril de 1906; año 63 de la Independencia y 43 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES,

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía:—Ml. Larmarche García.
